



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución Directoral UGEL Mariscal Cáceres N.º 000167 -2024

Juanjuí; 10 ENE. 2024

Visto, los antecedentes adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Visto el Informe 001 - 2024 – CRACHP-GRSM – DRE- UGEL – MCJ de fecha 05-01-2024, con ocho (8) folios útiles conteniendo el Proyecto del Cuadro de Distribución de horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2024, de la Institución Educativa CEBA “San Felipe”, de Juanjuicillo, Distrito Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín; que se adjunta.

Que, en el marco de la implementación de la Resolución Viceministerial N° 31148-2023– MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU que aprueban la Norma Técnica denominada “Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2024”

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023 – MINEDU y, y la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU que regula las acciones, procedimientos y responsabilidades que faciliten la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2024”.

Que, el cuadro de distribución de horas pedagógicas es el instrumento técnico-administrativo-pedagógico de las instituciones educativas públicas y de convenio de la educación secundaria de la EBR, comprendido en la JEC, la secundaria en alternancia de los CRFA, la secundaria EIB, la SRE, y el ciclo avanzado de los CEBA – Ciclo Avanzado, en el cual se consigna la carga de horas efectivas de clases al directivo, personal jerárquico y profesores. Se elabora en concordancia con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y del plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado; y en función a los grados de estudios y números de secciones de las Instituciones Educativas.

Que, es necesario aprobar mediante acto resolutivo el cuadro de distribución de horas pedagógicas de la institución educativa en mención, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo del proceso educativo y obtener logros en la mejora de la calidad educativa.

Estando a lo informado por la comisión de Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas y autorizado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 – “Ley General de Educación” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011 – 2012-ED; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; D.S. N° 051 – 91 – PCM; D.S. N° 015 – 2002 – ED; Resolución Viceministerial N° 148-2023 – MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa”, y la Resolución Viceministerial N° 0163 – 2022 MINEDU para el periodo lectivo 2024.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el

Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución CEBA "San Felipe", de Juanjuicillo, Distrito Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, con vigencia del 01-03-2024 al 31-12-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

| GRADO DE ESTUDIOS: | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º | TOTAL |
|--------------------|----|----|----|----|----|-------|
| METAS DE ATENCIÓN  | 25 | 0  | 0  | 0  | 0  | 25    |
| SECCIONES          | 1  | 0  | 0  | 0  | 0  | 0     |
| HORAS ACADEMICAS   | 25 | 0  | 0  | 0  | 0  | 25    |

|                 |  |    |
|-----------------|--|----|
| PLAN DE ESTUDIO |  | 24 |
| BOLSA HORAS     |  | -  |
| TOTAL, PAP      |  | 24 |

| N.º   | APELLIDOS Y NOMBRES    | CONDICION LABORAL | AREA CURRICULAR  | CODIGO PLAZA | JORNA DA LABOR AL | HORAS COMPLEMENTARI AS | HORAS ADICIO NALES | TOTAL GENE RAL |
|-------|------------------------|-------------------|------------------|--------------|-------------------|------------------------|--------------------|----------------|
| 1     | Profesor para contrato | Vacante           | Matematica - CTS | 1164114111J2 | 24                | 6                      | -                  | 30             |
| TOTAL |                        |                   |                  |              | 124               | 6                      |                    | 126            |

**ARTICULO SEGUNDO. -** Notificar a través

de Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, a la institución educativa comprendida en la presente resolución y a cada una de las jefaturas que funcionan en la UGEL antes mencionada.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CACERES

Mg. Juan Marcos Pinchi Tafur  
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL MARISCAL CACERES

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista  
Juanjuí, ..... 1.0.ENE.2024.....



Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL